

GDGP-0725-02 | JULIO 2025

GUIA DE GOBERNANZA PÚBLICA



**RED GLOBAL DE MENTORES
REDE GLOBAL DE MENTORES
GLOBAL MENTORING NETWORK**

GUIA DE GOBERNANZA PÚBLICA

DE LA:
RED GLOBAL DE MENTORES
REDE GLOBAL DE MENTORES
GLOBAL MENTORING NETWORK

GDGP-0725-02 | JULIO 2025

DOCUMENTO COMPLETO



Esta versión es un extracto público. El texto íntegro de la **Carta Magna de Gobernanza Global**, con artículos detallados, disposiciones reglamentarias y glosario institucional, está disponible para los miembros activos y aliados estratégicos de la RGM, previa solicitud formal a la Secretaría General del Consejo Mundial de Mentoría.

ÍNDICE

Preámbulo Fundacional	5
PARTE I – Principios y propósitos	6
Art. 1 – Naturaleza de la Red Global de Mentores	6
Art. 2 – Propósito y valores esenciales	6
Art. 3 – Definición de mentoría como disciplina	7
Art. 4 – Principios éticos fundacionales	7
PARTE II – Estructura de gobernanza	8
Art. 5 – Presidencia Global	8
Art. 6 – Vicepresidencias Ejecutivas Regionales	8
Art. 7 – Academia Internacional de Mentoría	9
Art. 8 – Consejo Mundial de Mentoría (CMdM)	9
Art. 9 – Tribunal Ético Global	9
Art. 10 – Responsable de Distinciones y Trayectorias	10
Art. 11 – Direcciones Regionales Operativas	10
Art. 12 – Direcciones por Áreas Temáticas	11
Art. 13 – Unidades funcionales de apoyo	11
PARTE III – Mecanismos de elección, permanencia y transición	12
Art. 14 – Criterios de designación y elección	12
Art. 15 – Duración de los cargos y procesos de renovación	12
Art. 16 – Procesos de relevo, transición y continuidad	12
Art. 17 – Criterios de evaluación de desempeño	13
PARTE IV – Disposiciones finales y anexos	14
Art. 18 – Reforma de esta Carta Magna	14
Art. 19 – Reconocimiento y ratificación internacional	14
Art. 20 – Anexos y esquemas visuales	14

PREÁMBULO FUNDACIONAL

Nosotros, los mentores y mentoras que integramos la RGM, ReGM y GMN, provenientes de diversas culturas, territorios, lenguas y saberes, movidos por el propósito común de honrar el arte de acompañar, y conscientes de que la mentoría no es solo una técnica o una vocación individual, sino una disciplina viva, transdisciplinaria, ética y transformadora, declaramos la voluntad de consolidarnos como una comunidad internacional al servicio del desarrollo humano, la evolución consciente y el bien colectivo.

Reconociendo los aprendizajes del pasado, celebrando la diversidad que nos enriquece, y proyectando una visión compartida para el futuro, nos damos esta Carta Magna como expresión de nuestro compromiso con: la mentoría como camino de sabiduría compartida, la gobernanza como arte del cuidado colectivo, la ética como base de toda relación significativa, la formación como acto de responsabilidad intergeneracional, y el linaje como tejido vivo que nos conecta más allá del tiempo.

Esta Carta establece los principios, estructuras, roles y funciones que guían el desarrollo armónico y sostenible de nuestra RED, asegurando su legitimidad, coherencia y expansión consciente en el mundo.

PARTE I – PRINCIPIOS Y PROPÓSITOS

ART. 1 – NATURALEZA DE LA RED GLOBAL DE MENTORES

La Red Global de Mentores (RGM), junto a su expansión lusófona (ReGM) y anglófona (GMN), constituye una comunidad internacional de personas comprometidas con la práctica, promoción y profesionalización de la mentoría como disciplina de acompañamiento humano. Es una entidad sin fines de lucro, plural, democrática, ética y en expansión, abierta a todas las culturas, lenguas y tradiciones del mundo.

ART. 2 – PROPÓSITO Y VALORES ESENCIALES

La Red tiene como propósito fundamental consolidar la mentoría como una disciplina legítima, estructurada, profesional y accesible, que promueva el desarrollo humano integral, el aprendizaje reflexivo y la evolución de conciencia. Los valores esenciales que orientan toda acción de la comunidad incluyen:

- Sabiduría compartida
- Integridad ética
- Generosidad profesional
- Humildad evolutiva
- Responsabilidad colectiva
- Interculturalidad y respeto a la diversidad

ART. 3 – DEFINICIÓN DE MENTORÍA COMO DISCIPLINA

La mentoría es entendida como una disciplina profesional de acompañamiento humano, sustentada en la experiencia, el compromiso ético y el proceso reflexivo compartido.

Implica una práctica deliberada, con marcos teóricos, principios metodológicos, criterios de profesionalización y estándares de calidad que la distinguen de otras disciplinas como el coaching, la psicoterapia, la docencia o el liderazgo consultivo.

ART. 4 – PRINCIPIOS ÉTICOS FUNDACIONALES

La práctica de la mentoría dentro de la Red se rige por los principios establecidos en su Código Deontológico. Entre ellos destacan:

- La confidencialidad
- La no directividad
- El respeto por la autonomía del mentorado
- La autorregulación profesional
- El no lucro como criterio rector de relaciones internas
- La no competencia con otras disciplinas

PARTE II – ESTRUCTURA DE GOBERNANZA

ART. 5 – PRESIDENCIA GLOBAL

La Presidencia Global es el órgano rector y visionario de la Red. Sus funciones principales incluyen:

- Promover el modelo mixto de gobernanza basado en Garantizar la expansión estratégica global y el fortalecimiento jurídico-financiero
- Velar por la articulación democrática de todas las regiones y áreas
- Liderar la implementación de proyectos globales de impacto Comunidades y Unidades Funcionales
- Representar legalmente a las Comunidades (RGM, ReGM y GMN) a través del Holding Mentors LLC

ART. 6 – VICEPRESIDENCIAS EJECUTIVAS REGIONALES

Son responsables de representar, articular y expandir la Red en regiones lingüísticas y geográficas específicas.

Deben garantizar:

- La comunicación fluida entre los miembros locales
- La difusión pública de la mentoría en medios, eventos y universidades
- La incorporación de nuevos mentores certificados
- La adaptación cultural del modelo RGM en su región

ART. 7 – ACADEMIA INTERNACIONAL DE MENTORÍA

Órgano pedagógico central que regula:

- La formación de nuevos mentores
- El diseño curricular y estándares académicos
- La certificación internacional en sus distintos programas (Integral e Intensivo)
- El aval de centros de formación (Franquicias)
- El aval de Programas Académicos
- La formación y acreditación de mentores docentes

ART. 8 – CONSEJO MUNDIAL DE MENTORÍA (CMDM)

Es el órgano superior de deliberación ética, estratégica y evolutiva.

Sus funciones incluyen:

- Aprobar políticas y reformas
- Definir estándares globales
- Crear comisiones temáticas
- Evaluar el desempeño del liderazgo
- Avalar nuevas comunidades

ART. 9 – TRIBUNAL ÉTICO GLOBAL

Instancia de resguardo de la ética profesional.

Funciones clave:

- Repcionar, investigar y resolver denuncias
- Actualizar y aplicar el Código Deontológico
- Sugerir sanciones o remociones
- Promover una cultura de integridad

ART. 10 – RESPONSABLE DE DISTINCIONES Y TRAYECTORIAS

Coordina el Comité de Honores para evaluar y entregar las distinciones:

- Mentor Honorífico
- Master Mentor

Sus funciones incluyen:

- Validar postulaciones
- Emitir diplomas y coordinar su entrega
- Resguardar el prestigio de estas distinciones

ART. 11 – DIRECCIONES REGIONALES OPERATIVAS

Gestionan la operatividad diaria en regiones continentales o países clave.

Aseguran la implementación de programas, la organización de eventos y el crecimiento sostenible local.

ART. 12 – DIRECCIONES POR ÁREAS TEMÁTICAS

Velan por el desarrollo equilibrado de las 12 áreas temáticas de la mentoría (negocios, salud, educación, arte, política, etc.).

Sus funciones:

- Representación sectorial
- Producción de contenido especializado
- Participación en eventos y foros específicos

ART. 13 – UNIDADES FUNCIONALES DE APOYO

Son áreas operativas de trabajo dentro de Holding Mentors que permiten la realización de tareas concretas (tecnología, finanzas, comunicación, relaciones institucionales, etc.).

Son coordinadas por responsables de cada área valiéndose de estrategias globales y rindiendo cuentas a la Presidencia General y/o al Consejo Global.

PARTE III – MECANISMOS DE ELECCIÓN, PERMANENCIA Y TRANSICIÓN

ART. 14 – CRITERIOS DE DESIGNACIÓN Y ELECCIÓN

Los cargos de gobernanza son asignados por mérito, trayectoria y compromiso.

El CMdM valida cada designación con base en criterios éticos y profesionales claros.

ART. 15 – DURACIÓN DE LOS CARGOS Y PROCESOS DE RENOVACIÓN

Cada rol tiene una duración de 2, 3 y 5 años (según tabla de la Carta Magna), con opción de renovación por un período.

Los procesos de renovación deben ser abiertos, transparentes y participativos. Teniendo al funcionamiento de una DAO (utilización de votación por Blockchain).

ART. 16 – PROCESOS DE RELEVO, TRANSICIÓN Y CONTINUIDAD

Se establecen protocolos de transición para garantizar la continuidad institucional.

Todo líder saliente debe documentar su gestión y preparar a su sucesor/a.

ART. 17 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Todos los cargos serán evaluados anualmente según:

- Nivel de cumplimiento de objetivos
- Participación activa en órganos colegiados
- Nivel de articulación y colaboración
- Aportes concretos al crecimiento de la Red

PARTE IV – DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

ART. 18 – REFORMA DE ESTA CARTA MAGNA

Puede ser modificada por el voto de dos tercios del Consejo Mundial de Mentoría, con participación consultiva de los mentores certificados.

ART. 19 – RECONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN INTERNACIONAL

La Carta Magna de la Red Global de Mentores (RGM, ReGM y GMN), en su rol de instrumento rector y simbólico de la gobernanza multinivel y transdisciplinaria de la comunidad, busca ser reconocida no solo como una normativa interna, sino como una referencia ética, pedagógica y profesional **en el escenario global de las disciplinas de acompañamiento al desarrollo humano.**

Este artículo establece los mecanismos de validación, adhesión y proyección internacional de esta Carta.

ART. 20 – ANEXOS Y ESQUEMAS VISUALES

Este artículo establece la incorporación de documentos complementarios, gráficos explicativos y recursos visuales que fortalecen la comprensión, aplicación y difusión de esta Carta Magna.

Los anexos no reemplazan el cuerpo normativo principal, pero lo amplifican, facilitan su implementación y promueven una lectura pedagógica y operativa.